

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  MP 02 Gestión Ambiental y Social  PR 02.01 Planificación Ambiental y Social  SPR 02.01.01 Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales</p>	<p>PAS - 10  Actualización: 00  Resolución P/Nº: 50044  Fecha: 30/12/24</p>
--	--	---

## GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES

### 1. OBJETIVO

Establecer el alcance, los conceptos, las condiciones, las disposiciones generales, la normativa aplicada, las responsabilidades, la determinación de insumos, proveedores, productos y clientes, los indicadores y la descripción del procedimiento para gestionar los Certificados de Servicios Ambientales para obras y actividades en operación de alto impacto ambiental.

### 2. ALCANCE

- 2.1. Comprende los criterios a tener en cuenta para el cálculo del monto de los Certificados de Servicios Ambientales hasta la adquisición de los mismos.
- 2.2. Afecta a las obras o actividades en operación consideradas de alto impacto ambiental, a efectos de propiciar la conservación, la protección, la recuperación y el desarrollo sustentable de la diversidad biológica y de los recursos naturales del país.

### 3. CONCEPTOS

- 3.1. **Declaración de Impacto Ambiental (DIA):** Constituye el documento que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), otorga al solicitante la licencia para iniciar o proseguir la obra o actividad que ejecute un proyecto evaluado, bajo la obligación del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.
- 3.2. **Impacto Ambiental:** Constituye toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, efectos sobre la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos.
- 3.3. **Evaluación de Impacto Ambiental (EvIA):** Es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo; siendo un instrumento que se aplica a los efectos legales para iniciar o proseguir una obra o actividad.
- 3.4. **Servicios Ambientales:** Se refiere a los generados por las actividades humanas de manejo, conservación y recuperación de las funciones del ecosistema que benefician en forma directa o indirecta a las personas.
- 3.5. **Certificados de Servicios Ambientales (CSA):** Es un título valor libremente negociable por quienes no están obligados en virtud a la Ley N° 3001/06 “De Valoración y Retribución de Servicios Ambientales” o por sentencia judicial, invertir en servicios ambientales y podrán

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  MP 02 Gestión Ambiental y Social  PR 02.01 Planificación Ambiental y Social  SPR 02.01.01 Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales</p>	<p>PAS - 10  Actualización: 00  Resolución P/Nº: 50044  Fecha: 30/12/24</p>
--	--	---

ser negociados en el mercado internacional para el pago de compensaciones medioambientales efectuadas por las personas físicas o jurídicas obligadas al efecto por las actividades o explotaciones que realicen y que sean consideradas nocivas para el ambiente.

- 3.6. Compensación Ambiental:** Consiste en el desarrollo y la aplicación de un conjunto de planes correctivos para subsanar el daño generado a los ecosistemas naturales o daños causados por distintas actividades industriales como la deforestación, la extracción, el desarrollo de infraestructura.
- 3.7. Plan de Gestión Ambiental (PGA):** Documento que contiene las medidas protectoras, correctoras o de mitigación de impactos negativos previstos en el proyecto, así como las compensaciones e indemnizaciones previstas. Incluye también los métodos e instrumentos para la vigilancia, monitoreo y control y cualquier otra disposición contemplada en las normativas aplicables. Este plan es obligatorio para los proyectos de obras o actividades sujetos a evaluación de impacto ambiental y su cumplimiento es condición para la vigencia de la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental Nacional.
- 3.8. Sistema de Información Ambiental (SIAM):** Es una herramienta tecnológica generada en el sitio web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a través del cual se procede a la carga digital obligatoria de datos y documentos de los proyectos a ser evaluados por la Dirección General de Control de la Calidad y de los Recursos Naturales del MADES.
- 3.9. Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAP):** Es el estudio científico que permite identificar, prever y estimar impactos ambientales, en toda obra o actividad proyectada o en ejecución.
- 3.10. Auditoría Ambiental de Cumplimiento:** Es una herramienta técnica que tiene por objetivo, examinar y evaluar en forma sistemática, independiente y documentada el grado de cumplimiento de los aspectos legales, técnicos y las medidas ambientales propuestas en el Plan de Gestión Ambiental de una obra o actividad con Declaración de Impacto Ambiental, y proponer acciones para el mejoramiento del desempeño ambiental de la ANDE.
- 3.11. Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES):** Es una entidad que tiene como función o propósito la formulación de políticas, la coordinación, la supervisión y la ejecución de las acciones ambientales, planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, referentes a la preservación, la conservación, la recomposición y el manejo de los recursos naturales.

#### 4. CONDICIONES

- 4.1.** La adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales a ser realizada por la ANDE en concepto de compensación de la construcción y operación de actividades definidas como de alto impacto ambiental será:

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>MP 02 Gestión Ambiental y Social</b> <b>PR 02.01 Planificación Ambiental y Social</b> <b>SPR 02.01.01 Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales</b>	<b>PAS - 10</b> <b>Actualización: 00</b> <b>Resolución P/Nº: 50044</b> <b>Fecha: 30/12/24</b>
--	---	--

- a) Por pago directo, vía ejecución presupuestaria, para lo cual deberá preverse la erogación bajo el Objeto de Gasto: 591 “Inversión en recursos naturales al sector público”.
- b) Por medio de las Empresas Contratistas adjudicadas en licitaciones públicas nacionales o internacionales para la ejecución de obras.
- 4.2.** Para el pago directo, vía ejecución presupuestaria, se realizará por medio de llamado a Licitación o por Compra Directa a otros Organismos y Entidades del Estado.
- 4.3.** Para el cálculo del 1% (uno por ciento) para obras de alto impacto ambiental, se tomarán como parámetros los siguientes ítems de la Planilla de Costo de la obra a construirse:
- Costo total de los suministros de sistema de protección, control y automatización (no incluye repuestos); en condición CIP (“Carriage and Insurance Paid to” (Transporte y Seguro Pagados hasta)) para bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados); exentas de IVA para bienes proveídos desde el territorio nacional.
  - Costo total de los suministros de equipos de potencia (no incluye repuestos), en condición CIP para bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados); exentas de IVA para bienes proveídos desde el territorio nacional.
  - Costo total de las obras civiles de patio (no incluye adquisición del terreno).
  - Costo total de las obras civiles de la casa de control.
  - Costo total de las obras civiles edificios 220 kV (GIS).
  - Costo total de las obras electromecánicas.
  - Costo total de las obras eléctricas.
- Obs.:** Los bienes se encuentran en condición CIP cuando se incluyen los costos de transporte y seguro hasta el destino final
- 4.4.** Para el cálculo del 1% (uno por ciento) cuando las obras consideradas de alto impacto ambiental se realizan bajo la modalidad obras por mantenimiento, se tomarán como parámetros los siguientes ítems:
- Costo total de los materiales a utilizar.
  - Mano de obra (salarios y otros pagos a los funcionarios de la ANDE).
- 4.5.** Para el cálculo del 1% (uno por ciento) para actividades consideradas de alto impacto ambiental, se considerará el costo operativo de actividades de Operación, Mantenimiento y Expansión, para la Generación Hidráulica y Térmica, así como la proporción de los gastos administrativos y la depreciación de sus bienes que se le asignan, de acuerdo con el Informe

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>  <b>MP 02 Gestión Ambiental y Social</b>  <b>PR 02.01 Planificación Ambiental y Social</b>  <b>SPR 02.01.01 Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales</b></p>	<p><b>PAS - 10</b>  <b>Actualización: 00</b>  <b>Resolución P/Nº: 50044</b>  <b>Fecha: 30/12/24</b></p>
---	--	---

de Costos de Producción de Energía Eléctrica, emitido y publicado mensualmente por el Departamento de Costos (GF/DCO).

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

**5.1.** Conforme con lo establecido en la Ley N° 3001/06 “De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales”, la ANDE, estará obligada a adquirir Certificados de Servicios Ambientales en compensación por aquellas obras o actividades consideradas de alto impacto ambiental, que puedan modificar el medio ambiente y afectar la biodiversidad, así como la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento.

**5.2.** Serán consideradas obras de alto impacto ambiental:

- Construcción de represas hidroeléctricas, centrales térmicas o nucleares.
- Toda construcción de las presas con áreas de embalse superior a las 5Has.
- Toda construcción de las presas que afecten a poblaciones situadas aguas abajo.
- Toda construcción de las presas que estén proyectadas en zonas que afecten a áreas silvestres protegidas.
- Toda construcción de presas que estén proyectadas en cercanías a áreas de protección de la vida silvestre.
- Toda construcción de centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia de al menos 100 MW.
- Construcción de líneas de transmisión aéreas a partir de 220.000 Voltios.
- Construcción de centrales o instalaciones de producción de energía eléctrica de cualquier tipo con potencia nominal igual o superior a 100 MW.
- Construcción de subestaciones eléctricas a partir de 220 kV.

**5.3.** Serán consideradas actividades de alto impacto ambiental:

- Toda operación de hidroeléctricas.
- Toda operación de centrales térmicas o nucleares.
- Extracción de minerales sólidos, superficiales o de profundidad y sus procesamientos.
- Explotaciones que tengan un movimiento total de tierra o materiales pétreos (canteras, areneras, carga o nivelación de propiedades) con un volumen de producción o movimiento mayor a 10.000 metros cúbicos.

**5.4.** El monto de la adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales para obras de alto impacto ambiental será equivalente al 1% (uno por ciento) de la inversión de acuerdo con el cronograma de ejecución de la obra (Ley N° 3001/2006 “De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales”). La obra construida no podrá entrar en fase de operación hasta tanto el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) emita el registro o documento que avale el cumplimiento de esta obligación.

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>MP 02 Gestión Ambiental y Social</b> <b>PR 02.01 Planificación Ambiental y Social</b> <b>SPR 02.01.01 Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales</b>	<b>PAS - 10</b> <b>Actualización: 00</b> <b>Resolución P/Nº: 50044</b> <b>Fecha: 30/12/24</b>
--	---	--

**5.5.** El monto de la adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales para actividades de alto impacto ambiental será equivalente al 1% (uno por ciento) del costo operativo de la actividad y deberá ser adquirido anualmente durante la duración de la actividad. Para acreditar el monto declarado como costo operativo deberá utilizarse el Informe de Costos de Producción de Energía Eléctrica, del Departamento de Costos (GF/DCO).

## **6. NORMATIVA APLICADA**

- 6.1.** Ley N° 3001/06 “De Valoración y Retribución de Servicios Ambientales”.
- 6.2.** Decreto N° 10247/07 “Por el cual se reglamenta parcialmente los Artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° y 13° de la Ley N° 3001/06 “De Valoración y Retribución de Servicios Ambientales ” a los efectos previstos en el artículo 2° de la Ley N° 3139/06 “Que prorroga la vigencia de los Artículos 2° y 3° y amplía la Ley N° 2524/04, «De prohibición en la Región Oriental de las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques»”.
- 6.3.** Decreto N° 11202/13 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Art. 11 de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales» y se establece el mecanismo para avanzar en la reglamentación del Art. 8 de la misma”.
- 6.4.** Resolución SEAM N° 352/12 “Por la cual se establecen las tasas a ser percibidas en el marco de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales», en vista a la aplicación de la Resolución N° 199/13 a los proyectos presentados a la SEAM”.
- 6.5.** Resolución SEAM N° 289/13 “Por la cual se aprueba la metodología técnica para la identificación de los índices de conservación de pastizales naturales relativo al cumplimiento de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales»”.
- 6.6.** Resolución SEAM N° 1085/13 “Por la cual se aprueba la metodología "costo oportunidad" para la valoración nominal que define los lineamientos para la fijación de los valores para los Servicios Ambientales en el marco de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales»”.
- 6.7.** Resolución SEAM N° 1257/14 “Por la cual se rectifica la Resolución N° 199/13 de fecha 04 de octubre de 2013, «Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para poder certificar los servicios ambientales que produzcan los bosques, así como las condiciones y los requisitos para que los adquirentes de Certificados de Servicios Ambientales de bosques puedan utilizarlos para compensar el déficit de reserva legal de bosques naturales, de acuerdo con las Leyes N° 433/73 y 3001/06»”.
- 6.8.** Resolución SEAM N° 1387/14 “Por la cual se establecen los términos oficiales de referencia para la presentación de mapas temáticos e imagen satelital, en el marco de las leyes vigentes en la Secretaría del Ambiente – SEAM”.

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>MP 02 Gestión Ambiental y Social</b> <b>PR 02.01 Planificación Ambiental y Social</b> <b>SPR 02.01.01 Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales</b>	<b>PAS - 10</b> <b>Actualización: 00</b> <b>Resolución P/Nº: 50044</b> <b>Fecha: 30/12/24</b>
--	---	--

- 6.9.** Resolución SEAM N° 611/17 “Por la cual se establecen los requisitos y condiciones generales para adherirse al Régimen de Servicios Ambientales en el marco de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales»».
- 6.10.** Resolución MADES N° 81/19 “Por la cual se reglamenta el Artículo 8° del Decreto N° 11202/13 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Art. 11 de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales» y se establece el mecanismo para avanzar en la reglamentación del Art. 8 de la misma”.
- 6.11.** Resolución MADES N° 179/19 “Por la cual se dispone la caducidad de los expedientes que se encuentran en proceso de ingreso al Régimen de Servicios Ambientales en el marco de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales»”.
- 6.12.** Resolución MADES N° 153/20 “Por la cual se actualiza el mecanismo de adquisición de servicios ambientales, se reconoce la adquisición voluntaria y se establecen los procesos de auditoría y se modifican los procedimientos de extensión del régimen de servicios ambientales en el marco de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales»”.
- 6.13.** Resolución MADES N° 190/20 “Por la cual se establece de manera provisoria requisitos alternativos a la presentación del Informe de Condición de Dominio con validez de 6 (seis) meses en el marco de la Ley N° 3001/06 – Registro de Transacciones de Compra Venta de CSA”.
- 6.14.** Resolución MADES N° 193/20 “Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para que las comunidades indígenas puedan adherirse al Régimen de Servicios Ambientales en el marco de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales»”.
- 6.15.** Resolución MADES N° 199/20 “Por la cual se unifican las tasas a ser percibidas en el marco de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales»”.
- 6.16.** Resolución MADES N° 255/19 “Por la cual se deja sin efecto el inciso f) del Anexo II Actividades de Alto Impacto Ambiental de la Resolución N° 81/19 de fecha 04 de febrero de 2019, “Por la cual se reglamenta el Artículo 8° del Decreto N° 11202/13 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Art. 11 de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales» y se establece el mecanismo para avanzar en la reglamentación del Art. 8 de la misma”.
- 6.17.** Resolución MADES N° 397/19 “Por la cual se establecen los lineamientos para certificaciones de propiedades privadas en áreas silvestres protegidas bajo dominio público de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales» y se establece el mecanismo para avanzar en la reglamentación del Art. 8 de la misma”.

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>MP 02 Gestión Ambiental y Social</b> <b>PR 02.01 Planificación Ambiental y Social</b> <b>SPR 02.01.01 Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales</b>	<b>PAS - 10</b> <b>Actualización: 00</b> <b>Resolución P/Nº: 50044</b> <b>Fecha: 30/12/24</b>
--	---	--

- 6.18.** Resolución MADES N° 34/21 “Por la cual se rectifica el Anexo II “Actividades de Alto Impacto Ambiental” Inc. E de la Resolución N° 81/19 “Por la cual se reglamenta el Artículo 8° del Decreto N° 11202/13 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Art. 11 de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales» y se establece el mecanismo para avanzar en la reglamentación del Art. 8 de la misma”.
- 6.19.** Resolución MADES N° 250/21 “Por la cual se amplía el Art. 1° de la Resolución N° 34 de fecha 10 de febrero de 2021 “Por la cual se rectifica el Anexo II “Actividades de Alto Impacto Ambiental” Inc. E de la Resolución N° 81/19 “Por la cual se reglamenta el Artículo 8° del Decreto N° 11202/13 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Art. 11 de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales» y se establece el mecanismo para avanzar en la reglamentación del Art. 8 de la misma”.
- 6.20.** Resolución MADES N° 354/21 “Por la cual se modifica el inc. A y B del Art. N° 13 y el inc. D del Art. N° 14 y el formulario N° 3 del Anexo II de la Resolución N° 153/20 “Por la cual se actualiza el mecanismo de adquisición de servicios ambientales, se reconoce la adquisición voluntaria y se establecen los procesos de auditoría y se modifican los procedimientos de extensión del régimen de servicios ambientales en el marco de la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales»”.

## **7. RESPONSABILIDADES**

- 7.1.** Es responsabilidad del Departamento de Proyectos Electromecánicos (GT/DPE) incorporar el monto de adquisición de Certificados de Servicios Ambientales en los costos estimados de obras de alto impacto ambiental de acuerdo a los parámetros definidos para el cálculo conforme con los numerales 4.3. y 4.4, respectivamente, previa solicitud del Departamento de Gestión de Licencias Ambientales (GA/DLA).
- 7.2.** Es responsabilidad del Departamento de Gestión de Licencias Ambientales (GA/DLA), a través de la Sección Estudios Ambientales y Sociales (GA/DLA1):
- 7.2.1.** Incorporar la exigencia de adquirir Certificados de Servicios Ambientales para obras de alto impacto ambiental en los Estudios de Impacto Ambiental preliminar (EIAp).
- 7.2.2.** Incorporar la exigencia de adquirir Certificados de Servicios Ambientales para obras de alto impacto ambiental en las Planillas de Precios de los pliegos de licitaciones de obras de alto impacto ambiental, en coordinación con el Departamento de Proyectos Electromecánicos (GT/DPE), el Departamento de Programación de Contrataciones Públicas (DCP/PCP), el Departamento de Licitaciones (DCP/DLI) o el Departamento de Compras (DCP/DCO), según corresponda.
- 7.2.3.** Realizar los cálculos del costo de adquisición de Certificados de Servicios Ambientales para las obras de alto impacto ambiental, teniendo en cuenta la metodología de cálculos de los numerales 4.3 y 4.4 respectivamente.

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>MP 02 Gestión Ambiental y Social</b> <b>PR 02.01 Planificación Ambiental y Social</b> <b>SPR 02.01.01 Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales</b>	<b>PAS - 10</b> <b>Actualización: 00</b> <b>Resolución P/Nº: 50044</b> <b>Fecha: 30/12/24</b>
--	---	--

- 7.2.4.** Incorporar el cronograma y el monto de adquisición de Certificados de Servicios Ambientales.
- 7.3.** Es responsabilidad del Departamento de Gestión de Licencias Ambientales (GA/DLA), a través de la Sección Auditorías Ambientales (GA/DLA2):
- 7.3.1.** Analizar las evidencias de adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales de obras de alto impacto ambiental proveídas por el Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental (GA/DSA), conforme con el programa de adquisición definidos en el Plan de Gestión Ambiental del proyecto.
  - 7.3.2.** Incorporar las evidencias del cumplimiento de la adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales a los Informes de Auditorías Ambientales presentados al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a través del Sistema de Información Ambiental (SIAM).
  - 7.3.3.** En caso de actividades de alto impacto ambiental, incluir en el Informe de Auditoría Ambiental el plan de adquisición de Certificados de Servicios Ambientales y el cronograma, conforme con los datos proveídos por el Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental (GA/DSA).
- 7.4.** Es responsabilidad del Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental (GA/DSA):
- 7.4.1.** Verificar que la adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales se realice conforme con el cronograma y procedimiento establecido en el Plan de Gestión Ambiental del proyecto y aprobar para la certificación de pago a la Empresa Contratista.
  - 7.4.2.** Verificar que la adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales se realice conforme con el monto establecido en el Contrato y aprobar para la certificación de pago a la Empresa Contratista.
  - 7.4.3.** Verificar que en casos de Convenios Modificatorios por aumento de costo de la obra, esté incluido el monto de adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales, según los cálculos mencionados en los numerales 4.3. y 4.4.
  - 7.4.4.** Verificar que la Empresa Contratista proceda a la adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales, de acuerdo al monto establecido en el Convenio Modificatorio, si es que lo hubiere.
  - 7.4.5.** Remitir todas las evidencias de adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales al Departamento de Gestión de Licencias Ambientales (GA/DLA).

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;"> <b>ANDE</b> </div>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>MP 02 Gestión Ambiental y Social</b> <b>PR 02.01 Planificación Ambiental y Social</b> <b>SPR 02.01.01 Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales</b>	<b>PAS - 10</b> <b>Actualización: 00</b> <b>Resolución P/Nº: 50044</b> <b>Fecha: 30/12/24</b>
---	---	--

- 7.4.6.** Mantener actualizado el Registro de Certificados de Servicios Ambientales adquiridos por la ANDE, asegurar la disponibilidad del mismo y remitir los datos a quien lo solicite.
- 7.4.7.** Solicitar al Departamento de Costos (GF/DCO) el costo de operación de aquellas actividades de Operación, Mantenimiento y Expansión para la Generación Hidráulica y Térmica, que tengan la obligación de adquirir Certificados de Servicios Ambientales para el periodo de los últimos cinco (5) años.
- 7.4.8.** Informar a la Dirección de Gestión Ambiental (GA) y a la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC) para la previsión presupuestaria y al Departamento de Gestión de Licencias Ambientales (GA/DLA) para la programación de auditorías ambientales.
- 7.4.9.** Gestionar la adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales, conforme con las modalidades establecidas en el numeral 4.1.
- 7.4.10.** Administrar los contratos referentes a la adquisición de Certificados de Servicios Ambientales.
- 7.4.11.** Aclarar el contenido de este procedimiento a las Unidades Administrativas afectadas, revisar periódicamente los términos del mismo y mantenerlos actualizados.

## **8. DETERMINACIÓN DE INSUMOS, PROVEEDORES, PRODUCTOS Y CLIENTES**

<b>INSUMOS</b>	<b>PROVEEDORES</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>CLIENTES</b>
Correo electrónico corporativo Interno	Unidades Administrativas	Certificados de Servicios Ambientales	Organismos y Entidades del Estado Empresas Contratistas Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

## **9. INDICADORES**

- 9.1.** Cantidad de Certificados Ambientales adquiridos.

## 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
<b>10.1.</b>	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Recolección y análisis documentación técnica de actividades o proyectos de obras	<p><b>10.1.1.</b> El Departamento de Proyectos Electromecánicos (GT/DPE) consulta, vía correo electrónico corporativo, al Departamento de Gestión de Licencias Ambientales (GA/DLA), si corresponde realizar un Estudio de Impacto Ambiental para las obras proyectadas en el Plan Maestro, a ser realizadas por la ANDE.</p>	Correo electrónico corporativo	---
<b>10.1.</b>	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Recolección y análisis documentación técnica de actividades o proyectos de obras	<p><b>10.1.2.</b> El Departamento de Gestión de Licencias Ambientales (GA/DLA) recibe y verifica el correo electrónico corporativo. En caso de corresponder, el GA/DLA realiza el Estudio de Impacto Ambiental y verifica la necesidad de adquisición de Certificados de Servicios Ambientales, conforme con los lineamientos descritos en la Ley N° 3001/06 y su Decreto Reglamentario. Asimismo, el GA/DLA emite un Interno (I), solicitando la inclusión en la Planilla de Precios de la compra con un valor del 1% del Precio del Contrato (Suministros y Obras de la Lista de Cantidades, exentas de IVA) + 3% de tasa de inscripción del valor del Contrato de adquisición, conforme con la Resolución MADES N° 153/2020, y remite a la Gerencia Técnica (GT).</p>	Interno  Planilla de Precios  Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
<b>10.1.</b>	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Recolección y análisis documentación técnica de actividades o proyectos de obras	<b>10.1.3.</b> La Gerencia Técnica (GT) recibe el Interno (I), con la Planilla de Precios y realiza las gestiones necesarias para el llamado y adjudicación de la obra a una Empresa Contratista	Interno Planilla de Precios Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”
<b>10.1.</b>	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales	<b>10.1.4.</b> La Gerencia Técnica (GT) comunica mediante un Interno (I) el valor de los Certificados de Servicios Ambientales que debe adquirir la Empresa Contratista, adjudicada en la licitación, al Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental (GA/DSA).	Interno Certificados de Servicios Ambientales Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”
<b>10.1.</b>	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales	<b>10.1.5.</b> El Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental (GA/DSA) recibe el Interno (I), con el valor de los Certificados de Servicios Ambientales, verifica y autoriza la adquisición de los mismos, conforme con lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental (PGA).	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”
<b>10.1.</b>	Elaboración de	Adquisición de	<b>10.1.6.</b> Una vez adjudicada la obra y autorizada la	Certificados de	---

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
	Estudios de Impacto Ambiental	Certificados de Servicios Ambientales	adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales, la Empresa Contratista adquiere los mismos, conforme con la metodología establecida en el Plan de Gestión Ambiental del proyecto y registra a nombre de la ANDE en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).	Servicios Ambientales	
<b>10.1.</b>	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales	<b>10.1.7.</b> El Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental (GA/DSA) verifica el registro de los Certificados de Servicios Ambientales a nombre de la ANDE en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y comunica, vía Memorándum (M), al Departamento de Gestión de Licencias Ambientales (GA/DLA) las evidencias de cumplimiento que serán utilizadas en el Informe de Auditoría Ambiental del proyecto.	Memorándum Certificados de Servicios Ambientales Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”
<b>10.1.</b>	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Recolección y análisis documentación técnica de actividades o proyectos de obras	<b>10.1.8.</b> El Departamento de Gestión de Licencias Ambientales (GA/DLA) emite un Interno (I), solicitando la adquisición de Certificados de Servicios Ambientales para obras ya terminadas o concluidas entre los años 2006 y 2013, respectivamente, por estar dentro de los lineamientos descritos en la Ley N° 3001/06 “De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales” y su Decreto Reglamentario y remite a la Dirección de Gestión Ambiental (GA).	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Recolección y análisis documentación técnica de actividades o proyectos de obras	<b>10.1.9.</b> La Dirección de Gestión Ambiental (GA) recibe el Interno (I) y remite, con sus consideraciones, a la Oficina de Coordinación y Gestión de Control de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC) a efectos de incluir los rubros necesarios en el Anteproyecto de Presupuesto para la adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales correspondientes.	Interno  Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”
10.1.	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales	<b>10.1.10.</b> La Oficina de Coordinación y Gestión de Control de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC) recibe el Interno (I) y gestiona la inclusión de los rubros necesarios en el Anteproyecto de Presupuesto para la adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales correspondientes.	Interno  Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”
10.1.	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales	<b>10.1.11.</b> El Departamento de Gestión de Licencias Ambientales (GA/DLA) gestiona la adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales, considerando las modalidades establecidas en el numeral 4.1.	Certificados de Servicios Ambientales	---

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales	<p><b>10.1.12.</b> En caso de Compra Directa entre Organismos y Entidades del Estado (OEE), el Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental (GA/DSA) gestiona la firma de un convenio entre las partes para la adquisición de los Certificados Servicios Ambientales. La OEE, poseedora de los mismos registra la venta a nombre de la ANDE en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).</p>	Certificados de Servicios Ambientales	---
10.1.	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales	<p><b>10.1.13.</b> El Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental (GA/DSA) verifica el registro de los Certificados de Servicios Ambientales a nombre de la ANDE en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y comunica, vía Memorándum (M), al Departamento de Gestión de Licencias Ambientales (GA/DLA) las evidencias de cumplimiento que serán utilizadas en el Informe de Auditoría Ambiental.</p>	Memorándum  Certificados de Servicios Ambientales  Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”
10.1.	Elaboración de	Adquisición de	<b>10.1.14.</b> En caso de compra a través de licitaciones	Solicitud de	PCP-01

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>ANDE</b> </div>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>MP 02 Gestión Ambiental y Social</b> <b>PR 02.01 Planificación Ambiental y Social</b> <b>SPR 02.01.01 Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales</b>	<b>PAS - 10</b> <b>Actualización: 00</b> <b>Resolución P/Nº: 50044</b> <b>Fecha: 30/12/24</b>
--	---	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
	Estudios de Impacto Ambiental	Certificados de Servicios Ambientales	públicas, el Dpto. de Licencias Ambientales (GA/DLA) gestiona el llamado para la adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales, a través de la Dirección de Contrataciones Públicas (DCP). Una vez adquiridos los Certificados de Servicios Ambientales, el GA/DLA verifica el registro en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para las auditorías ambientales posteriores.	Pedido de Llamado (SOLPED) Mód. Compras (MM PUR)	“Preparación de Solicitud de Pedido de Llamado, elaboración y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones”
<b>10.1.</b>	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Recolección y análisis documentación técnica de actividades o proyectos de obras	<b>10.1.15.</b> En caso de Compra de Certificados de Servicios Ambientales por actividad (Generación de Energía Eléctrica), la Dirección de Gestión Ambiental (GA) emite un Interno (I), solicitando la inclusión de los rubros necesarios en el Anteproyecto de Presupuesto para la adquisición de Certificados de Servicios Ambientales y remite a la Oficina de Coordinación y Gestión de Control de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC).	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”
<b>10.1.</b>	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Recolección y análisis documentación técnica de actividades o proyectos de obras	<b>10.1.16.</b> La Oficina de Coordinación y Gestión de Control de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC) recibe el Interno (I) y, conforme con lo requerido por la Dirección de Gestión Ambiental (GA), remite el Interno (I), solicitando los Costos de Producción de Energía Eléctrica de los últimos cinco (5) años donde constan los Costos de Generación Hidráulica al Departamento de Costos (GF/DCO).	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”

<b>ANDE</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>MP 02 Gestión Ambiental y Social</b> <b>PR 02.01 Planificación Ambiental y Social</b> <b>SPR 02.01.01 Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales</b>	<b>PAS - 10</b> <b>Actualización: 00</b> <b>Resolución P/Nº: 50044</b> <b>Fecha: 30/12/24</b>
-------------	---	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales	<b>10.1.17.</b> La Oficina de Coordinación y Gestión de Control de la Dirección de Gestión Ambiental (GA), recibe el Interno (I), con los Costos de Producción de Energía Eléctrica de los últimos cinco (5) años donde constan los Costos de Generación Hidráulica, proporcionados por el Departamento de Costos (GF/DCO) y prevé en el Anteproyecto de Presupuesto los rubros necesarios para la adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales correspondientes.	Interno Costos de Producción Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”
10.1.	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales	<b>10.1.18.</b> El Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental (GSA/DSA) adquiere los Certificados de Servicios Ambientales, conforme con lo establecido en el numeral 4.1. Asimismo, procede conforme con lo establecido en los numerales 10.1.12 y 10.1.13 en caso de Compra Directa entre Organismos y Entidades del Estado (OEE) o el numeral 10.1.14 en caso de Compra a través de licitaciones públicas.	Certificados de Servicios Ambientales	---

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**DP/DOM: GRSS-12069; LMVA-5129**